

tó, siguiendo diferentes opiniones, el uno enseñando una cosa, el otro otra, ya estamos perdidos, y aun la misma Iglesia haríamos perecer, á no estar de por medio esta promesa del Señor : *Portæ inferi non prævalebunt adversus eam.*

Otras muchas reflexiones podria hacerlos, para que viéseis y tocáseis la necesidad del amor y union entre nosotros, y no solo de corazon, sino tambien de entendimiento : pero creo que todos estais plenamente convencidos de esta necesidad ; de aquí es, que solamente hemos de tratar como conservarla. ¿De qué modo, pues, se logrará esto ? En cuanto á la union de corazon, siendo hombres de oracion, para formar en nosotros el espíritu de aquella caridad que es vínculo de perfeccion y de verdadera unidad, y cumpliendo lo que tantas veces nos recomienda Jesús ; y en cuanto á la union del entendimiento y administracion de nuestro santo ministerio, adhiriéndonos todos á la sagrada liga que en sus misiones establecia el B. Leonardo de Porto-Mauricio con su discurso místico-moral, y adoptando su modo práctico de oír confesiones generales : á cuyo fin os presento, ó venerables sacerdotes, en este pequeño libro diferentes tratados propios para la direccion de las almas en el sacramento de la Penitencia, los cuales formarán un manojito de flores las mas odoríferas, para que al olor de sus perfumes nos unamos todos en sana doctrina y caridad perfecta en la direccion de las almas, á fin de que directores y dirigidos nos reunamos un día á gozar la imperturbable paz y union eterna en el cielo. Amen.

DISCURSO MÍSTICO-MORAL

QUE DESPUES DE LA MISION

HACIA

Á LOS SEÑORES SACERDOTES CONFESORES

EL B. LEONARDO DE PORTO-MAURICIO.



DISCURSO MISTICO-MORAL

Bella demanda es la que hace á Dios el santo Pro-
feta. No pide riquezas, no pide honras, no pide prospe-
ridad, no contentos y delicias, si que solo pide bondad,
prudencia y doctrina: *Bonitatem, et disciplinam, et scien-
tiam doce me.* Á la cual corresponde la peticion de los
tres panes, que aquel otro hizo á su amigo para alimen-
tar á su familia (*Luc. xi, 15*): *Amice, commoda mihi tres
panes:* panes tan necesarios á toda persona sagrada, y
son el pan de bondad, pan de prudencia y pan de doc-
trina. Estos tres panes deberia pedir á Dios cada dia to-
do confesor, para exercitar su oficio con toda integridad;
pues es tan alto, señores míos, tan noble y casi divino
el oficio del confesor, que todo es ordenado á hacer guer-
ra al infierno, y á llenar de almas el santo paraíso. Bás-
teos saber que el Apóstol, para hacerlos mas aprecia-
bles y amados en la Iglesia de Dios, ha escrito á la
frente de vuestro ministerio estas palabras de sumo pe-
so (*I Cor iii, 9*): *Dei adjutores sumus:* pudiendo decir-
se con verdad, que un confesor en cierto modo es coad-
jutor de Dios en la santificacion de las almas, pues tan
de cerca coopera á la infusion de la gracia. De donde
es, que siendo instrumento de una obra tan gloriosa á
Dios, quanto puede alegrarse del efecto, otro tanto de-
de temer el hacerse culpable en la administracion; por-
que si se halla privado de estos tres panes, ó no lo ejer-
cita con reverencia, ó falta en la fidelidad, ó por su ne-

Bonitatem, et disciplinam, et scientiam
doce me. (Psalm. cxviii, 66).

1. Bella demanda es la que hace á Dios el santo Pro-
feta. No pide riquezas, no pide honras, no pide prospe-
ridad, no contentos y delicias, si que solo pide bondad,
prudencia y doctrina: *Bonitatem, et disciplinam, et scien-
tiam doce me.* Á la cual corresponde la peticion de los
tres panes, que aquel otro hizo á su amigo para alimen-
tar á su familia (*Luc. xi, 15*): *Amice, commoda mihi tres
panes:* panes tan necesarios á toda persona sagrada, y
son el pan de bondad, pan de prudencia y pan de doc-
trina. Estos tres panes deberia pedir á Dios cada dia to-
do confesor, para exercitar su oficio con toda integridad;
pues es tan alto, señores míos, tan noble y casi divino
el oficio del confesor, que todo es ordenado á hacer guer-
ra al infierno, y á llenar de almas el santo paraíso. Bás-
teos saber que el Apóstol, para hacerlos mas aprecia-
bles y amados en la Iglesia de Dios, ha escrito á la
frente de vuestro ministerio estas palabras de sumo pe-
so (*I Cor iii, 9*): *Dei adjutores sumus:* pudiendo decir-
se con verdad, que un confesor en cierto modo es coad-
jutor de Dios en la santificacion de las almas, pues tan
de cerca coopera á la infusion de la gracia. De donde
es, que siendo instrumento de una obra tan gloriosa á
Dios, quanto puede alegrarse del efecto, otro tanto de-
de temer el hacerse culpable en la administracion; por-
que si se halla privado de estos tres panes, ó no lo ejer-
cita con reverencia, ó falta en la fidelidad, ó por su ne-

glicencia deja perder el fruto, ó por su malicia (que seria cosa horrenda solo el pensarlo) profana la Religion. *De isto loco periculosa redditur ratio* (in Psalm. cxxvi), so- lia decir desde su silla episcopal san Agustin; y con toda razon se puede aplicar á la silla del confesonario: *De isto loco periculosa redditur ratio.* ¡Oh cuántos sacerdotes que ahora están ardiendo en los infiernos, gozarian de la hermosísima cara de Dios, sinunca se hubiesen sentado en la silla del confesonario! Ved, pues, amados señores, que estamos aquí congregados para asistir á la presente conferencia mistica y moral, en la que no se pretende otra cosa que formar una sagrada liga, para ser uniformes en la administracion de tan divino Sacramento, y para animarnos reciprocamente á desempeñar bien un oficio que requiere calidades poco menós que divinas. Y ya que no podamos poseerlas todas, á lo menos procuraremos tener aquellas tres que con tanta instancia pedia á Dios el santo David; esto es, bondad, prudencia y doctrina: *Bonitatem, et disciplinam, et scientiam doce me.* Estas tres bellas calidades formarán todo el objeto de nuestra conferencia, de la cual depende todo el fruto de la santa mision. Porque si nosotros vamos unidos en las máximas, y cada uno de nosotros está bien provisto de estos tres panes de bondad, de prudencia y de doctrina, ¡oh cuánto bien recibirán las almas, cuánta gloria resultará á Dios, y cuánto provecho cogerán tambien nuestras propias almas! Comencemos.

2. El primer pan, tan necesario á toda persona sagrada y mucho mas á todo confesor, es el pan de bondad. Ved aquí el primer móvil de la vida del eclesiástico, la bondad de la vida; siendo así que el medio mas eficaz para persuadir es el buen ejemplo, pues los hombres mucho mas creen lo que ven por sus propios ojos, que lo que oyen por sus oidos; y se persua-

den ser factible lo que ven practicarse de quien le preside y dirige, conforme lo declara san Gregorio: *Illamque vox magis cor penetrat, quam dicentis vita commendat.* (Past. curæ, p. 2, c. 3). Y esta bondad consiste no solo en el vivir en gracia, sino en el ejercicio de las santas virtudes, con un tenor de vida totalmente consagrada á las obras de piedad, y animada de un ardentísimo celo de la salvacion de las almas. Cuando yo me encuentro con un confesor, el cual no solo vive habitualmente en gracia, si que además de esto, inflamado de celo, procura por todos los medios atraer las almas á Dios, me encuentro con un tesoro. Pero ¡ay de mí que me hace llorar el ver en nuestros tiempos ¹ la vida desordenada *non paucorum*, los cuales con su vivir deshonoran para con el pueblo un ministerio tan sublime; y lo que es mas deplorable, no temen tal vez de exponerse á oír las confesiones en estado de pecado mortal, ó con duda práctica de estarlo. Ahora ¿quién no ve que estos, segun el mas comun sentir, cometerán otros tantos sacrilegios, cuantas serán las absoluciones que darán á los penitentes, abriendo de par en par por sí mismos las puertas del infierno en aquel mismo lugar en donde otros abren tan felizmente las del paraíso?

3. Es máxima irrefragable del Doctor angélico (3 p. q. 64, art. 8 ad 1), que un confesor, el cual en la administracion de tan divino Sacramento, á modo de instrumento animado, se mueve á sí mismo, y coopera á la causa principal que es Dios, no basta que viva en gracia, para ser ministro útil de la salud de los pecadores, si que debe ejercitarse en todo género de virtud: siendo así que un confesor de corazon tibio y disipado, que no se ejercita en la oracion ni en la mortificacion, no po-

¹ Este discurso se imprimió en Roma año 1739.

drá ejercitar este divino oficio sino flojamente: sus palabras no saldrán inflamadas de caridad, ni sus correcciones animadas de celo, ni sus consejos autorizados del crédito: y casi casi llegará á alterar el juicio sacramental, ó absolviendo á los indignos, ó no amonestando á los culpados, ó disimulando con los contumaces; en suma, se hará mudo en aquel divino tribunal, no teniendo ánimo para corregir aquellas culpas, de las cuales él mismo teme ser reo. De donde se origina, que los penitentes, haciendo correr la voz de que el tal confesor nada dice de los pecados de interés, ó del sentido ó del juego, todos concurrirán á confesarse con él, y se empeñarán en confesiones sacrilegas, estando muy convencidos de que no tienen voluntad de enmendarse, cuando de propósito buscan á aquel confesor que no se cuida de hacerlos enmendar. Y escribiéndose en los libros de la divina justicia los sacrilegios de los penitentes á cargo de la conciencia del confesor, ¿cuánto mejor le hubiera estado, si nunca hubiera usado la jurisdicción de absolver, supuesto que las absoluciones solo habrán servido para atarse á sí y á los otros? Dijo Jesucristo á Judas: *Vae homini illi, per quem Filius hominis tradetur; bonum erat ei, si natus non fuisset homo ille.* (Matth. xxvi, v. 24). Y lo mismo podrá decirse de un tal confesor que coopera á la ruina de tantas almas: *Bonum erat ei, si confessarius non fuisset;* siendo verdaderísimo el axioma del Espíritu Santo: Quien no es bueno para sí mismo, tampoco será bueno para otros: *Qui sibi nequam est, cui alii bonus erit?* (Eccli. xiv, 15). Tened, pues, á bien, carísimos señores, que me atreva á traerlos á la memoria aquel punto tan importante, que tantas veces he insinuado á los seglares en el tiempo de la santa misión; esto es, que todos hagan su confesión general, para renovar el espíritu, y poner en claro sus partidas, punto

de suma importancia para gozar de una gran paz en vida, y mucho mas para asegurar el extremo último de la muerte. Esta renovación de espíritu la juzgo mucho mas necesaria á los sacerdotes, no por inducirlos á hacer la confesión general, que supongo ya hecha; pero en caso de que algunos no la hubiesen hecho, les diria con toda libertad: Hacedla por merced, hacedla, pues no se debe omitir diligencia alguna para lograr la tranquilidad de la conciencia, de la cual es el principal fundamento la bondad de vida, que es el primer pan de que debe alimentarse toda persona sagrada. Y cuando otra cosa no, á lo menos haced una confesión extraordinaria, haciendo un breve repaso de las obligaciones de vuestro estado, á cuyo fin os propongo un método breve y claro. Vedlo aquí dividido en dos puntos: *Declina à malo, et fac bonum.* (Psalm. xxxiii, 15). Examinaos en primer lugar, si se verifica en vosotros este *declina à malo*, con evitar toda sombra de escándalo. ¿Y qué seria, si vosotros fuésteis del número de aquellos, á los cuales puede aplicarse aquel dicho afrentoso: *Sicut populus, sic sacerdos?* compareciendo en público *nimis tam exquisita munditia, et vanitate tanta, ut Veneris et Dianæ potius sacerdotes, quam Jesu Christi videantur: nec suppuet illos inverecundia, licentia et indocilitate laicos ipsos præcedere. Ubi ludus est, ubi tripudium, ubi cantus, ibi reperiuntur. In æpulis, in domibus suburbanis, in theatris præ aliis scurriliter jocantur, et scandalum præbent. Illos videbitis in ecclesiis, altaria coram ipsa, garrere, jocos et ridiculis inter se ludere, et favellas referre, aspectibus et subrisibus, instar molæ ataxæ se huc et illuc versantes. Sed adhuc amplius, etiam amplius: Quem horrorem incussuri sunt hi, qui noctu in comædia super tabulatum amasii personam gerunt, et mane in ecclesia ad populum conversi dicunt: Orate fratres! Quod orate fratres! Ad obmurmurationem*

viam vos præstruitis, sed non ad orationem. Multoque etiam magis, si personati et aliena veste induti, et perridicule gesticulantes, aerem sermone inficiatis impudico, indignas foventes amicitias, efficietes certe, ut stipendium illud, quod sacrosancto comparatur sacrificio, recidat tandem in manus alicujus... Hei mihi! hei mihi! quia nec aperiri omnia possunt, nec debent; et tantummodo lacrymans dicam, quod Summus Sacerdos sanctus Gregorius papa dicere solebat: Nullum majus præjudicium, quam à sacerdotibus suis tolerat Deus. (Lib. IV, epist. XXXI).

4. Y si vosotros me decís que no os remuerde la conciencia de tanto mal, lo creo, carísimos, y lo digo con toda ingenuidad, lo creo. Pero registrad con toda diligencia todas las demás obligaciones de vuestro estado, y examinaos en primer lugar, cómo cumplís con el oficio divino; y si teneis obligacion de asistir al coro, reflexionad si haceis la debida páusa en el asterisco, ó si pronunciáis mal las palabras, y si con la prisa no atendeis á otra cosa que á despachar arrebatadamente, con solo el fin de comenzar y de acabar, y nada mas. Examinaos cómo celebráis la santa misa, si con la debida reverencia, modestia y recogimiento; si sois exactos en la observancia de todas las rúbricas, cruces, genuflexiones y ceremonias, tratando con decoro un tan gran sacrificio. *Aut si fœdissima deprehendatur oppositio videndi noc-tu Sacerdotes quosdam lusorias pagellas et taxillos supra mensam tractantes, et mane capillo publica cum offensione composito in altari, sacra vasa attractantes, consecratam hostiam, ac si spissioris chartæ frustrum esset, per aerem celeriter versantes, utpote præstigiatores.* Tuvo mucha razon el venerable Juan de Avila, para acercarse á uno de estos tales, que celebraba, y decirle al oido: Tratad un poco mejor á ese Señor que teneis en la mano, porque es hijo de un buen padre. ¡Ay de mí! que me tiem-

bla la lengua al refrescar la memoria de semejantes desórdenes. ¿Y cuántas veces, mientras el sacerdote está en el altar, no se oye decir de él: *Mirad, aquel que está allí celebrando, bibax est, et eum nemo cohibere potest: venator assiduus, lusor, cui par nullus putatur: et nonne illum in caupona, in diversorio, et in colloquio illo tot dies vidistis?* ¡Oh! él es de un humor alegre y vivo: ¡sabeis lo que se dice y de qué modo! *Heu, heu! Domine, lloira san Bernardo, quia ipsi sunt in persecutione primi, qui in Ecclesia Dei videntur gerere principatum.* (Lib. III ad Eug.). Amados señores, sé que entre vosotros no hay tanto mal, lo repito una y otra vez, no hay tanto mal; pero sé tambien que en cualquier lugar por un solo sacerdote de estas calidades se pierde el respeto á todos los otros, y pierde su crédito todo el sacerdocio. Dejadme, pues, que á lo menos á este tal que vive olvidado de sus obligaciones le diga al oido en alta voz: *Declina à malo, carissimo in Cristo, declina à malo.*

5. *Et fac bonum.* No basta que el sacerdote sea bueno para sí mismo, sino que con el ejemplo, con la doctrina, con las obras y con el consejo debe tambien ayudar á los otros. Porque si hasta los materiales de una iglesia deshecha no deben emplearse en otra cosa que para uso de otra iglesia, de manera que de ellos no se puede hacer una casa; mucho mas un sacerdote consagrado á Dios por los sagrados órdenes no se debe aplicar á otras cosas que á las sagradas y del servicio de Dios. Su habitacion ha de ser la iglesia; sus libros las divinas Escrituras; sus ocupaciones socorrer á los necesitados, catequizar á los ignorantes, administrar los Sacramentos; y para hacer todo esto con buen orden, debe distribuir bien el tiempo, señalando las horas debidas al estudio, particularmente del moral; fijar las que deben emplearse en la leccion de algun libro espiritual, en el

exámen, en la oracion; en suma, debe tener una vida bien ordenada, y no vivir abandonado á la casualidad. Pero sobre todo dos son los polos sobre que debe estribar la vida del sacerdote; esto es, oracion y mortificacion. En cuanto á la oracion mental, que al fin no es otra cosa que pensar sèriamente en el gran negocio de la eterna salvacion, me atrevo á pedirlos media hora cada dia. Á la verdad, si un pobre os viese arrojar al rio gran cantidad de doblones, no seria tenido por indiscreto, si acercándose á vosotros, os pidiese medio doblon por amor de Dios. Así yo, al ver que empleais malamente tanto tiempo en el ocio, en juegos y en pasatiempos, no creo haceros agravio alguno, si os pido una sola media hora, y no os la pido para mí, sino para vuestra alma. Si tuviérais un pleito de mucha importancia, ¿os seria cosa muy pesada el pensar en él media hora cada dia? Ahora pues, ¿cuál es el pleito mas importante que nosotros tenemos en este mundo? Vedlo aquí: salvar el alma, amados señores, salvar el alma. Cada uno, pues, se resuelva á consagrar media hora de tiempo cada dia á este gran negocio de salvar su alma. Por otra parte no podrá seros provechosa la oracion sin una mortificacion verdadera. Quien es inocente y no ha pecado, dichoso él, con él no hablo; pero aquel que ha pecado óigame: Ó se ha de hacer penitencia en este mundo ó en el otro. ¿En dónde nos tiene mas cuenta el hacerla? ¿No es nuestro cuerpo el que buscando placeres nos ha precipitado á tantos pecados? Él, pues, debe pagar. El jugador que ha perdido, neciamente se desfoga contra los náipes; mas nosotros sábiamente las hemos de haber con nuestro cuerpo. Mi séráfico padre san Francisco solia decir, que quien concede á su cuerpo todo lo que es lícito, algun dia vendrá á concederle aun lo que no es lícito: sobrado nos lo enseña la experiencia. Ánimo, pues, amados se-

ñores, apliquémonos á una generosa mortificacion, y hagamos bajar las alas á este cuerpo. Mortifiquemos, pues, los ojos, la lengua, la gula y todos nuestros sentidos, y experimentarémos una gran paz en nosotros mismos. *Castigo corpus meum, et in servitulem redigo*, decia san Pablo, que era un apóstol tan lleno de virtud. (1 Cor. ix, 27). ¿Y nosotros nada hemos de hacer?

6. En cuanto á los clérigos de menores, los he llamado á la conferencia, para decirles dos solas palabras. ¿Vosotros, pues, pretendéis ser alistados en el número de los sacerdotes de Jesucristo? Pero ¿cuál fue el motivo que tuvisteis para abrazar un estado tan sagrado? ¿Ha sido acaso porque vuestros padres os han dicho que la vida de los sacerdotes es la mas bella de todas, sin las incomodidades y disgustos de los casados con la familia, y sin las estrecheces de los religiosos en sus claustros, supuesto que no han de pensar en otra cosa que en pasar el tiempo y darse buena vida; que en el dia de hoy el que quiere probar fortuna necesita emprender este camino, cuyo fin es el de las mayores honras; que un eclesiástico puede hacer mucho á favor de los suyos, satisfacer las deudas de la casa, aumentar el dote á sus hermanas, procurarles partidos mas ventajosos, y otras cosas semejantes? ¡Oh pobres de vosotros! Escuchadme bien: Ó mudad un fin tan torcido, ó mudad el camino. El fin principal de abrazar el sacerdocio, ha de ser para entregaros totalmente á Dios, para dedicaros al servicio divino, y mayormente para asegurar el gran negocio de la eterna salvacion. De otra suerte el andar por este camino, para vosotros será lo mismo que caminar á un precipicio eterno. Y despues de esto, ¿os parece á vosotros que teneis bastantes fuerzas para llevar tan gran peso, particularmente para observar una integérrima castidad? ¡Qué monstruosidad tan detestable no es

esta, ver á un jóven habituado desde sus mas tiernos años á las mas feas deshonestidades, y que con la mayor libertad corre ahora á atarse con un voto de perpétua castidad! El que ha hecho voto simple de castidad, y por su mal hábito no se puede contener, basta una verdadera duda en el penitente, y un temor probable en el confesor de que efectivamente no se contendrá, para obtener la dispensa del voto *ad ineundum matrimonium*; y un jóven, que tiene un semejante hábito pecaminoso, ¿se atreverá á cargarse con un voto solemne que le cierre perpétuamente la puerta para ser dispensado? ¡Qué temeridad tan grande es esta! Hablo con vosotros, señores confesores. Yo no digo que cuando viene á vuestros piés un clérigo mal habituado, si trae especiales señales de un verdadero dolor, como dirémos despues hablando de la prudencia, no podais absolverlo, y que por el mal hábito que ha contraido, cuando espere enmendarse ayudado de la gracia de Dios, y aun de presente tiene la voluntad resuelta á no omitir cosa alguna para su enmienda, y os da señales claras de un dolor especial, digo que está dispuesto para recibir la absolucion: pero tambien digo ahora que no basta el propósito firme de no pecar mas, para pasar adelante á la recepcion de los sagrados órdenes; si que el ordenando debe creer sinceramente y en buena conciencia que con la gracia de Dios se librá de aquel mal hábito y se enmendará. Y si bien esta credulidad no es necesaria para recibir el sacramento de la Penitencia (supuesto que al mismo tiempo que el entendimiento titubea acerca de la enmienda, la voluntad puede estar totalmente determinada á enmendarse); sin embargo es necesaria para recibir los sagrados órdenes: de otro modo el ordenando estará resuelto á abrazar un estado en el cual se cree que no podrá cumplir sus deberes, pues quiere cargar-

se con un peso que conoce no podrá llevar, supuesto el mal hábito contraido con sus deshonestidades, y quiere empeñarse en cometer una infinidad de sacrilegios. ¿Quién jamás dirá que este tal podrá ser promovido? Y si él insiste en querer hacerlo, ¿cómo se le podrá absolver? Señores confesores, ¿habeis hecho alguna vez sería reflexion sobre esta verdad? ¿Qué, pues, se ha de hacer?... Experimentad á vuestros clérigos, y cuando os vengan á vuestros piés, hediondos con tantas llagas, y tan corrompidas, decidles claramente: Hermano mio, no basta que al presente me prometas de no pecar mas: sino que debes hacer un esfuerzo grande para destruir el mal hábito, de manera que puedas creer sinceramente que con la gracia de Dios te enmendarás. Por tanto toma mi consejo: antes de ser promovido al subdiaconado, y mucho mas si fueses diácono, antes de recibir el carácter sacerdotal, haz la prueba de vivir casto por uno ó dos años, haciéndote grande violencia. Entonces sí que despues de tal experimento te será fácil el tener la sobredicha verdadera, pia y sincera credulidad. Y cuando despues no quiera rendirse, y á pesar del mal hábito, creyendo muy bien que no podrá contenerse, quiera ordenarse, despedido como indispuesto. ¡Pobre juventud ciega! Escuchadme bien: si no teneis ánimo para vivir castos, la vida eclesiástica no es para vosotros; y aquel collarin que llevais al cuello, será para vosotros un collarin de hierro encendido por toda la eternidad en el infierno. Pensadlo bien.

7. La bondad de vida es un pan muy necesario á un eclesiástico; mas sin el pan de una verdadera prudencia todo confesor descacerá en su ministerio, por ser la prudencia el alma, por decirlo así, de tan santo empleo; y por lo mismo será el principal asunto de nuestra conferencia. La prudencia (no hablando de la prudencia del

siglo, que degenera en astucia, y es cosa indigna de una persona sagrada), la prudencia, digo, de espíritu es una virtud nobilísima que dirige al hombre en todas sus obras, para hacerlas del debido modo, en el tiempo y lugar que conviene. Sus partes esenciales son la circunspeccion y la cautela, y sus actos principales el saber bien consultar y juzgar. Esta, pues, amados señores, se obtiene de Dios no solo con el estudio, sino mucho mas con las lágrimas y con la oracion; y ejercitando todo confesor en su ministerio tres oficios, que son de juez, de médico y de doctor, sin una verdadera prudencia, que sea guiada de la luz sobrenatural de Dios, ¿cómo podrá ejercitarlos con la debida integridad? Es verdad que como á juez, á él no le toca hacer leyes, antes bien debe regularse de modo que no traspase los límites de las mismas; y por tanto, si halla á su penitente dispuesto, lo desata con la absolucion sacramental; y si no está dispuesto, lo ata y lo deja atado tal cual lo halla. Mas, porque en el fuero sacramental se ejercita un juicio emendativo, muy diverso de los otros juicios comunes y coactivos, ¡oh cuánta prudencia se requiere para llegar á su fin, que es la enmienda del reo! Ved aquí el escollo en que naufragan la mayor parte de los confesores; el escollo de la imprudencia. Y para verlo prácticamente, mirad allá aquel que arrojado y sin consideracion, ó por tédio, ó por prisa, ó por genio de despachar á muchos, no da lugar á que el penitente plenamente y á su satisfaccion descubra su conciencia, sino que con impaciencia le da prisa, diciéndole: ¿Teneis otra cosa? ¿teneis otra cosa? ¿teneis otra cosa? de modo que el pobre penitente deja por decir la mitad de los pecados. Aquel otro apenas oye algun pecado hediondo ó que se presenta con apariencia de monstruoso, al instante prorrumpe gritando: ¡Oh qué bestia! ¡oh qué demonio!

y con esto aprieta el corazon del que está á sus piés, sin dar lugar á que salga todo el humor pecante. Otros se meten á preguntar á sus penitentes curiosidades inútiles y vanas, y quieren saber cuanto pasa en sus casas, en la tienda, en el vecindario, y tal vez con ciertas personas espirituales se pierde el tiempo, no digo en mostrar ternura de afecto que al confesor le ponga en peligro de haber de comparecer en el sagrado tribunal; pero se rie, se charla, se hacen discursos geniales, convirtiendo el confesonario en gabinete de conversacion, no sin admiracion de quien espera, y no sin escrúpulo de conciencia de quien desprecia las reglas del Ritual romano, que prohíbe á los confesores el hablar en aquel lugar sagrado de lo que no pertenece á la confesion. Pero mucho mas incurre en la tacha de imprudente el confesor que no da algun ensanche al penitente para que manifieste las culpas mas vergonzosas. Un siervo de Dios me aseguró, que con sola una pregunta habia ganado mas almas para Dios, que cabellos tenia en la cabeza. Vedla aquí: cuando llegaban á sus piés algunos penitentes desconocidos, y del contexto de la confesion ó de otro motivo podia formar una prudente sospecha de que en el fondo de aquel corazon se encubria algun pecado oculto, decia al penitente: ¿Habeis callado jamás algun pecado por vergüenza? ¿Cuándo érais muchacho, en aquella edad tierna, qué os parece? Decídmelo, no dudeis, que yo os ayudaré y consolaré, etc., y con este bello modo sacaba fuera aquella serpiente infernal que consigo arastraba una madeja de confesiones ó sacrilegas ó inválidas, verificándose el dicho del Espíritu Santo: *Obstetricante manu ejus, eductus est coluber tortuosus*. (Job, xxvi, v. 13). ¡Oh qué práctica tan digna! Abrazadla tambien vosotros, siempre que el dictámen de la prudencia os

dé campo para poderla practicar, y ganaréis mucho para vuestras almas y para las de los otros.

8. La prudencia de juez en un confesor debe ser grande; pero mucho mayor debe ser la de médico, como quien ha de considerar atentamente no solo los pecados, sino tambien las raíces, las causas, las ocasiones, para aplicar los remedios oportunos. Debe usar circunspeccion en el hablar, pudiendo el confesor inconsiderado con una sola palabra causar gran daño á sí mismo y á los penitentes: *In facie prudentis lucet sapientia* (Prov. xvii, 24), dice el Espíritu Santo; y el Lirano lo explica, *per maturitatem et honestatem*. Debe, pues, ser cauto en el hablar, manteniendo una presencia decorosa y honesta, que respire gravedad y devocion. Deberá además de esto vestirse segun el tiempo y lugar la sobrepelliz y estola, conforme lo ordena el Ritual romano, guardándose mucho de hacer alguna accion menos grave que pueda ofender la modestia, como seria tomar tabaco á vista de los circunstantes, hacer ostentacion de la tabaquera en la mano, ó algun ramo de flores, ó abanico, ó cosas semejantes, que désdican del decoro sacerdotal: usando además de esto de gran cautela en abstenerse de confesar mujeres fuera de la rejilla sin necesidad, la cual nunca es justa si no es extrema; ni antes del dia claro, ó á lo menos si el lugar en donde se confiesa no está bien iluminado; y ni aun á las que están enfermas, si no está patente la puerta de su habitacion. En suma, debe portarse en todo como verdadero ministro de Dios, con el rostro amoroso y grave, el cual nunca deberá mudar con gestos ó señales exteriores que puedan indicar disgusto ó tristeza, para no dar alguna ocasion á aquellos que lo verán, de sospechar que el penitente dice alguna cosa pesada ó abominable. Cuide tambien de que el que está

á sus piés vuelva la cara á una parte, de modo que no le hable en derechura al oido, ni se acerque sobrado al rostro; y aunque éstas advertencias parezcan frioleras, sin embargo todas son necesarias para que una accion tan sacrosanta salga perfecta en todas sus circunstancias, y quitar toda sombra que pueda ofuscar ó la reverencia del Sacramento, ó la ánima, ó la reputacion del ministro. Sobre todo pertenece á la prudencia del confesor el averiguar si su penitente es reincidente ó consuetudinario; si está en ocasion próxima de pecar, y si sabe explicitamente los misterios que deben saberse *necessitate medii*. Ved aquí, amados señores, los tres nudos de mayor importancia que deben deshacerse en nuestra conferencia, no estando aquí congregados sino para hacer una sagrada liga, y despues ser uniformes en la práctica. Pero para caminar cautos, adviértase que yo no pretendo poner en disputa opiniones probables: tal doctor lo entiende así, y el otro así; no, señores míos: solo pretendo plantar los fundamentos de la moral, abrazados comunmente de todos los Doctores, corroborados con el consentimiento de los santos Padres, y lo que es mas, establecidos por el Oráculo del Vaticano; por tanto expongamos aquí en público á los ojos de todos las tres proposiciones condenadas, que nos servirán de guia y darán luz para no errar en nuestras decisiones. La primera mira á los consuetudinarios. *Penitenti habenti consuetudinem peccandi contra legem Dei, naturæ aut Ecclesiæ, et si emendationis spes nulla appareat, nec est neganda, nec differenda absolutio, dummodo ore proferat se dolere et proponere emendationem*; y es la sexagésima de Inocencio XI. La segunda fue fulminada contra los ocasionarios, y es la sexagésimaprimerá del mismo Pontífice: *Potest aliquando absolvi, qui in proxima occasione peccandi versatur, quam potest, et non vult omittere; qui-*

nimo directe et ex proposito querit aut ei se ingerit. La tercera mira á los ignorantes de los misterios de la santa fe: *Absolutionis capax est homo, quantumvis laboret ignorantia mysteriorum Fidei, et etiamsi per negligentiam, etiam culpabilem, nesciat mysterium sanctissimæ Trinitatis, et incarnationis Domini nostri Jesu Christi*; y es la sexagésimacuarta del mismo Inocencio XI. Ved aquí con estas tres proposiciones cortadas las tres cabezas de la hidra infernal; á cuyo terror era igual el daño que ocasionaba á tantas pobres almas, que fiadas de tan falsa doctrina, miserablemente se precipitaban en los abismos. Por tanto procuremos explicarlas radicalmente, para hacer manifesta la verdad, y comencemos por la primera, que mira á los consuetudinarios. Desde luego querréis saber, señores, ¿por qué la Santa Sede condena esta proposicion, la cual no quiere que se difiera jamás la absolucion al penitente, aunque sea reincidente y consuetudinario, como diga con la lengua que tiene dolor y propósito? No por otra razon ciertamente, sino porque pertenece á la prudencia del confesor, como juez y médico de las almas, antes de dar la sentencia, formar un juicio prudente y probable de que en el penitente se encuentra la verdadera interior disposicion, sin la cual nada aprovecha la absolucion, y el Sacramento queda de ningun valor: y porque de las frecuentes caidas y recaidas que hace un miserable reincidente y consuetudinario nace una bien fundada presuncion de que en verdad no habia la sobredicha interior disposicion, y que en él falta el verdadero dolor y propósito, que son la materia próxima del Sacramento; con toda razon se condena como temeraria, errónea y escandalosa la dicha proposicion. Ved aquí ahora la llave de toda esta materia, y nos la descubre el Doctor angélico, el cual francamente decide, que el confesor *non potest ligare et solvere*

ad arbitrium suum, sed tantum sicut à Deo sibi præscriptum est (part. 3, q. 18, art. 3, 4.): queriendo decir el santo Doctor, que todo confesor antes de absolver debe tener motivo suficiente para formar el sobredicho juicio prudente y probable de la disposicion del penitente. Mas porque solo Dios *intuetur cor*, y el hombre no puede penetrar los secretos sino por medio de ciertos indicios exteriores, creo será muy conveniente el dar una suficiente luz á los confesores para conocer estos indicios, á fin de que en la práctica puedan resolver cuándo podrá absolverse un penitente, aunque sea consuetudinario, y cuándo se le deberá diferir la absolucion, á fin de obedecer á la santa Iglesia, que prohíbe bajo de precepto el ponerse en práctica la sobredicha proposicion condenada: señalaré siete favorables á los consuetudinarios, y otros siete contrarios. Digo, pues, que un pecador reincidente ó consuetudinario, mal habituado en cualquiera suerte de pecados, ó sea positivamente tal porque cae frecuentemente en perjurios, blasfemias, odios, molicias, fornicaciones, hurtos y semejantes; ó solamente *se habeat privative*, porque voluntariamente se descuida de restituir los bienes ajenos, la fama, la honra, no cumple los legados pios de misas, votos, etc., digo que ordinariamente podrá absolverse, si el confesor ve que allí concurre alguno de los siguientes indicios, por el cual pueda formar el sobredicho prudente juicio de su interior disposicion.

9. El primero es, si el tal pecador nunca ha sido corregido ni avisado por confesor alguno de su mal estado, y al presente, alumbrado por una eficaz amonestacion y correccion, promete *ex corde* la enmienda, y de muy buena gana acepta cualquiera penitencia tanto preservativa como satisfactoria, y manifiesta una firme resolucion de que-
rerse enmendar. 2.º Si trae un dolor especial y se confiesa

con lágrimas, con tal que estas sean excitadas de algun motivo sobrenatural, y no sean parto de un corazon afeinado, ni provengan de aflicciones ó motivos temporales, sí que se conozca que verdaderamente es movido de Dios á detestar sus pecados. 3.º Si se confiesa en tiempo de mision ó de ejercicios, por haber oido algun sermón ó meditacion que le ha compungido el corazon; ó aterrado de las amenazas de la divina justicia, se resuelve verdaderamente á mudar de vida: pero se deberá formar diferente juicio, si con todos los sermones y meditaciones no diese señal alguna de compuncion, y mucho mas aun si en aquellos dias santos hubiese continuado en pecar, y no se hubiese enmendado en cosa alguna. 4.º Si avisado antecedentemente de otros confesores ha puesto en práctica los remedios que le fueron prescritos, y si no en todo á lo menos en parte se ha enmendado, disminuyendo el número de sus caidas. 5.º Si viene á confesarse movido de algun acontecimiento desgraciado, ó porque ha oido la muerte imprevista de algun pecador obstinado, y mucho mas de su cómplice, ó por haber sucedido alguna desgracia grande á sí mismo ó á otros, la cual se creia verdadero castigo que Dios le dió en castigo de los pecados ú otros motivos semejantes. 6.º Si se siente inspirado interiormente para ir á buscar un buen confesor, y espontáneamente se va á sus piés, no porque es dia de Pascua, ó porque el padre, madre, maestro ó algun otro se lo manda; ó porque tiene la costumbre de confesarse en las visperas de las festividades de Nuestra Señora, ó de ocho en ocho dias y otros motivos semejantes; sí solamente porque se siente movido de un vivo deseo de mudar de vida y ponerse en gracia de Dios. 7.º En el artículo de la muerte ó en un peligro probable de la misma; porque en tal caso se presume que cada uno está muy solícito de su salvacion eterna, y que de todas veras pro-

pone la enmienda. No hay duda de que en los sobredichos casos el confesor tiene motivos suficientes para formar un prudente juicio de la interior disposicion del penitente y lo puede absolver, porque *adest spes emendationis*: ni se adhiere al sentido depravado de la sobredicha proposicion, la cual *etiamsi non adsit spes emendationis*, quiere que se absuelva. Y aunque no faltan doctores clásicos que con fundadas razones sostienen que aun en los referidos casos lícitamente se puede diferir por motivos ordenados al mayor bien y utilidad del penitente; pero ordinariamente no será conveniente en la práctica, mayormente si se teme que el pobre penitente, irritado y amedrentado, se desespere ó abandone los Sacramentos.

10. Conocidos los indicios de la disposicion de un corazon verdaderamente compungido, restan por examinarse los de un penitente fingido ó mascarado, el cual no podrá absolverse por ningun confesor, sin exponerse á riesgo de incurrir la nota de verdadero desobediente á la Iglesia, que prohíbe la práctica de la referida proposicion. El primero es, si el penitente despues de haber sido corregido dos ó tres veces de un celoso confesor, y avisado de su mal estado, vuelve siempre con el mismo ó acaso con mayor número de pecados de la misma especie, ni en él se ve ni se espera alguna enmienda. 2.º Si no da señal alguna de mayor aborrecimiento al pecado, mayor que el que otras veces habia dado; sí que de su frialdad claramente se conoce que la boca es quien aborrece los pecados y no el corazon. 3.º Si ha tenido en poco los remedios que para su enmienda le han señalado el mismo ú otros confesores, ni tiene pena de haberse descuidado de practicarlos. 4.º Si en el tiempo pasado ha vivido siempre con la misma negligencia, y todo atento á complacer sus pasiones, jamás ha hecho cosa alguna para enmendarse; antes bien reforzando siempre mas sus

malos hábitos, ha dado á conocer que se cuida muy poco de la salvacion de su alma. 5.º Si viene á confesarse por empeño ó porque es dia de Pascua; ó viene porque se lo ha mandado el maestro, el padre, la madre ú otros; ó porque acostumbra recibir los Sacramentos cada ocho dias ó por otros motivos semejantes, segun los respetos del mundo, con poco ó ningun pensamiento de mudar de vida y cumplir las obligaciones de buen cristiano. 6.º Si excusa sus culpas, ó tiene contiendas con el confesor, ó no quiere aceptar las penitencias, tanto las preservativas como las satisfactorias, ni muestra docilidad alguna; antes bien se da á conocer por incorregible y obstinado en sus empeños pecaminosos. 7.º Por último, si se advierte en él una gran propension al pecado y una mala inclinacion tan vehemente, y que da á conocer hallarse tan pegado al vicio, que aunque con la lengua diga que tiene dolor, prudentemente no se le puede dar crédito; antes bien un tan grande apego da motivo para juzgar que verdaderamente no lo tiene. Ahora, ¿quién no ve que á la luz de los sobredichos indicios se me abre una puerta bien grande, para poder decir con toda franqueza, que si el confesor en los dichos casos pesa bien todas las circunstancias, puede formar el sobredicho juicio probable de la disposicion del penitente; y mucho mas si lo juzga verdaderamente indispuerto, debe negarle la absolucion, y si duda, debe valerse de caritativas amonestaciones y de fervorosas exhortaciones para disponerlo, y cuando no consiga el salir de su duda, debe diferirla hasta que el penitente dé señales mas ciertas de su disposicion?

11. Ved aquí ahora deshecho el nudo y puesto en claro el error de muchos confesores, que quieren dar una regla general donde no puede darse: ó ya sea el decir, que á los reincidentes se deba dar siempre la absolucion,

ó bien se diga que siempre se les deba diferir; estas dos proposiciones son falsas, malsonantes y escandalosas: la primera, condenada por la Iglesia con censuras, debe totalmente borrarse, remitiéndose todo el negocio á la prudencia del confesor, el cual en los casos particulares no deberá seguir el genio, ni la naturaleza, ni el empeño, ni el ejemplo de otros que así lo practican, sino solamente la uncion del Espiritu Santo acompañada de buena doctrina, y el ser aplicado á la oracion. Mas porque la experiencia de tantos años me ha hecho conocer sobradamente que una gran parte de los confesores tiene una suma propension á absolver luego, sin examinar el estado del penitente, ni amonstarlo, ni moverlo, ni aun casi cuidar de su enmienda, de donde se origina una ruina universal de tantas almas que mal habituadas en el vicio no buscan otra cosa que arrebatarse la absolucion de un confesor inadvertido, para volverse cuanto antes al baile primero, y apenas absueltas, acomodándose nuevamente en los antiguos lechos, *dormiunt somnum suum* (Psalm. LXXV, 6), y finalmente *in puncto ad inferna descendunt*. (Job, XXI, 13). De aquí es, que haria yo contra mi conciencia si no manifestase lo que siento, esto es, que por causa de tales confesores el mundo católico camina á su ruina, y tambien van á arruinarse los mismos confesores. Concededme, pues, este desahogo: ¿cómo se puede creer que cumpla con sus deberes aquel confesor, que oida la confesion de su penitente, y viéndolo envuelto en un caos de desórdenes y pecados de toda especie, no le pregunta, no le ayuda, ni procura saber el origen de sus caidas, y cuánto tiempo há que se revuelve en el cieno de tantas fealdades, para descubrir si es consuetudinario ú ocasionario, á fin de suministrarle un remedio proporcionado á sus llagas? Presentado que fue al Señor aquel endemoniado de quien habla san Marcos, luego preguntó